



BUIN, 24 ENE 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 200 / Vistos: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 194 de fecha 23 de Enero de 2017, el Secretario Municipal hace uso de Feriado Legal, por 13 días, a contar del 23 de Enero al 08 de Febrero de 2017, se nombra como Secmu Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, con todas las atribuciones inherentes al cargo, excepto el día 25 de Enero de 2017, que subroga doña Ana Pedraza Peña.

2.- El Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y Club Deportivo el Cacique de Buin, para el desarrollo de la actividad Municipal denominada "Semana Buinense 2017".

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y Club Deportivo el Cacique de Buin, para el desarrollo de la actividad Municipal denominada "Semana Buinense 2017", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11 de fecha 24 de Enero de 2017, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

2.- La renta de arrendamiento será de \$ 13.000.000.- (trece millones de pesos)

3.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la asignación presupuestaria 215.22.09.001 "Arriendo de Terrenos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

IPG. IVR. VFG. apg.

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLA
- D.O.M.
- D.A.F.
- Control
- A. Jurídica
- Archivo Secmu.

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



**CONTRATO "ARRIENDO DE RECINTO PARA REALIZACIÓN DE ANIVERSARIO
COMUNAL"**
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
CLUB DEPORTIVO EL CACIQUE DE BUIN

05 FEB 2019

En Buin, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.647.988-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra el **CLUB DEPORTIVO EL CACIQUE DE BUIN**, RUT N° 71.395.800-K, representada legalmente por don **PABLO ANTONIO BASTÍAS SÁNCHEZ**, empleado, Cedula Nacional de Identidad N° 13.903.832-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Errazuriz N° 604, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Antecedentes Generales

- 1) El Decreto TC N° 297, de fecha 24 de Diciembre de 2018, que aprobó las bases administrativas, especificaciones técnicas y cronograma para el llamado a licitación pública denominada "ARRIENDO DE RECINTO PARA REALIZACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL" ID 2723-65-LE18.**
- 2) El Memorándum N° 38 de fecha 11 de Enero de 2019 a través de la cual la Secretaría Comunal de Planificación remite al Alcalde (S) el informe de la comisión evaluadora para adjudicar la licitación pública denominada "ARRIENDO DE RECINTO PARA REALIZACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL" ID. 2723-65-LE18.**
- 3) El Decreto TC N° 04 de fecha 11 de enero de 2019, que adjudica la licitación pública denominada "ARRIENDO DE RECINTO PARA REALIZACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL" ID 2723-65-LE18. al oferente **CLUB DEPORTIVO EL CACIQUE DE BUIN**, RUT N° 71.395.800-K.**



SEGUNDO: Normativa Aplicable

Con motivo del **ARRIENDO DE RECINTO PARA REALIZACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL**, el Proveedor deberá sujetarse a los siguientes efectos legales:

1. Bases de Licitación Pública para el **ARRIENDO DE RECINTO PARA REALIZACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL**.
2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.
3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal www.mercadopublico.cl, en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.
4. El Memorándum N° 38-2018, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita la aprobación del Alcalde para la Licitación ID 2723-65-LE18.
5. El Decreto Alcaldicio TC N° 04, de fecha 11 de enero de 2019, que adjudicó la Licitación Pública denominada "ARRIENDO DE RECINTO PARA REALIZACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL", al oferente CLUB DEPORTIVO EL CACIQUE DE BUIN.

TERCERO: Objeto del Contrato

Atendido lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al oferente "**CLUB DESPORTIVO EL CACIQUE DE BUIN**", para la ARRIENDO DE RECINTO PARA REALIZACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL, del terreno ubicado en calle Errazuriz N° 604, comuna de Buin, que comprenden dos canchas de fútbol y equipamientos que se encuentran en el lugar, de propiedad del oferente.

CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.

La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de la supervisión de la prestación del servicio y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente. Para esta Licitación, será la Administración Municipal y como Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico de Obras (I.T.O).



QUINTO: Precio y Forma de Pago.

La contratación se realiza por la suma única y total de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), exento de IVA.

La Municipalidad pagará al oferente el valor total del arriendo del recinto, a través de un solo pago una vez terminado el evento.

El pago lo hará la Municipalidad mediante cheque nominativo a nombre del oferente.

SEXTO: Garantías y Duración del Contrato.

En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hizo entrega en oficina de parte, bajo el N° de providencia 1877 de fecha 05 de Febrero de 2019 de una Boleta de Garantía a la vista N° 7546207 del Banco Estado tomada por el Club Deportivo El Cacique de Buin a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato arriendo de recinto para realización de aniversario comunal, por un monto de \$800.000.- (ochocientos mil pesos).

El plazo del arriendo del inmueble será entre el 8 de febrero y el 20 de febrero, ambas fechas inclusive. La entrega del terreno deberá formalizarse a través de un acta de entrega de terreno, entre el oferente, el Inspector Técnico y el Administrador Municipal, por lo tanto el terreno deberá tener la disponibilidad de uso exclusivo durante ese plazo.

SEPTIMO: Cuenta Presupuestaria

Los gastos derivados de la presente adjudicación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.09.001 "Arriendo de Terreno", del clasificador presupuestario.

OCTAVO: Competencia.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Cesión del Contrato

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

DECIMO: Personerías.

La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita



por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don PABLO ANTONIO BASTÍAS SÁNCHEZ, para representar a la CLUB DEPORTIVO EL CACIQUE DE BUIN consta en Certificado N° 0186/2018 de fecha 20 de Marzo de 2018 emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO PRIMERA: Ejemplares.

El presente Contrato se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 2 (dos) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Prestador".

DECIMO SEGUNDA: Aprobación.

Que en conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19.880 el presente contrato deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE BUIN

PABLO ANTONIO BASTIAS SANCHEZ
REPRESENTANTE

CLUB DEPORTIVO EL CACIQUE DE BUIN

PGM/SMJ

Distribución:

- Prestador
 - SECMU
 - Archivo Jurídica